COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 13 de octubre de 2022

DICTAMEN Nº: 42

1. ORIGEN: CENTRO FINANCIERO N° 5

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 22/22 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMEDOR DEL COMANDO LOGISTICO" - ID N° 420.532

4. ANALISIS:

La CONTRATACION DIRECTA N° 22/22 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMEDOR DEL COMANDO LOGISTICO" - ID N° 420.532, dentro del Sub-Grupo del Gasto 543 "Muebles y Enseres".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, la DISERSANFA, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberá contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en

el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, **el COMANDO LOGISTICO** , ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por el COMANDO LOGISTICO, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**MAS BAJO"** de **precios potenciales oferentes.**

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

5. CONCLUSION:

Según el parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por el COMANDO LOGISTICO, se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**MAS BAJO"** de **precios potenciales oferentes.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * CENTRO FINANCIERO Nº 5 * REPÚBLICA DEL PARAGUAY DPTO. DE UOC * COMANDO LOGISTICO *

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel. DCEM - Jefe Dpto. UOC CFN Nº 5

CALUCLO DE PRECIO REFERENCIAL- SEGÚN RESOLUCION 1890/2020 DNCP DE TRES POSIBLES OFERENTES

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO 1- FRANCI EMPRENDIMIENTOS	PRECIO UNITARIO 2 - JV SERVICIOS	PRECIO UNITARIO 3 - RV SERVICE	PRECIO UNITARIO MAS BAJO	PRECIO TOTAL
1	56101519-007	Mesa de material mixto	10	1.425.000	1.440.000	1.467.800	1.425.000	14.250.000
2	56101504-9997	Silla rigida	80	525.000	550.000	585.000	525.000	42.000.000
3	52131501-001	Cortina de tela para ventana	8	553.175	610.000	625.000	553.175	4.425.400
4	40101604-001	Ventilador de techo	12	411.250	450.000	465.000	411.250	4.935.000
				2.914.425	3.050.000	3.142.800	2.914.425	65.610.400

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF Nº 5

RV SERVICE
De Rodolfo Ramón Villalba Almada

Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina
Dirección: San Carlos c/ Río Ypane N° 393
Tel.: (0982) 993 102 Correo: RVservis@outlook.com

PRESUPUESTO

SEÑORES:
COMANDO LOGISTICO – CUARTEL GENERAL
PRESENTE

CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
56101519-007	Mesa de material mixto	1	1.467.800
56101504-9997	Silla rígida	1	585.000
52131501-001	Cortina de tela para ventana	1	625.000
40101604-001	Ventilador de techo	1	465.000
			3.142.800

Y QUEDAR A SUS ÓRDENES ANTE CUALQUIER DUDA.

RV Service
Rodolfo Ramón Villalba Almada
RUC: 4[illegible]797 - 7

Rodolfo Villalba
Propietario
RV Service

JV SERVICIOS

COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS

PRESUPUESTO

UNIDAD: COMANDO LOGISTICO – CUARTEL GENERAL

MESA DE MATERIAL MIXTO

Estructura metálica 1 mts x 1 mts cuadrangular de 0,8 mts de altura fabricado en caño de 50 mm x 50 mm pared de 1,50 como mínimo, con tratamiento anticorrosivo por medio de pintura horneable y/o esmalte automotivo en color negro satinado, tapa fabricada en melanina de 18 mm de espesor como mínimo de 1,20 x 1,20 mts y rebordes de 10 cm totalizando 36mm de espesor entre tapa y reborde, bordes canteados a doble adhesivo, color a elección por la Convocante, regatón plástico anti deslizante para mayor adherencia a la superficie.

PRECIO UNITARIO: 1.440.000 Gs.

SILLA RIGIDA

Silla de madera maciza para comedor fabricada en cedro, sentadera lisa de multilaminado de 20 mm de espesor como mínimo acolchado y tapizado en eco cuero (cuerina) reforzada y con color a elección por la Convocante, respaldero tipo tarabillas, altura de 1,10 mts, sentadera de 0,50 mts de ancho x 0,47 mts de profundidad a una altura de 0,48 cm como mínimo.

PRECIO UNITARIO: 550.000 Gs.

CORTINA DE TELA PARA VENTANA

Cortinas para ventanas de 3,30 mts de largo x 1,75 mts de alto como mínimo, con triple soporte de caño metálico 3/8" pintura electroestática horneada, fina terminación y con anillos de PVC doble cara, cada 12,5 cm como mínimo para colocar por el soporte, tela anti solar de doble hija color a convenir.

PRECIO UNITARIO: 610.000 Gs.

VENTILADOR DE TECHO

Ventilador de Techo de 7 velocidades: paleta 56 pulgadas como mínimo de acero, motor pesado, caja de metal. Provisión e Instalación.-

PRECIO UNITARIO: 450.000 Gs.

JAVIER VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

Cel.(0982 494 164) – Tele-Fax: 312 388
Correo: sixtojavierjv84@hotmail.com
Direccion: 34 proyec y San Pedro N°1591
Asuncion- Paraguay

FRANCI
Emprendimientos

0521 203 686 - 0521 203 438
franci_rotela@hotmail.com
Caacupé N° 44 c/ Defensores del Chaco
Coronel Oviedo - Paraguay

Coronel Oviedo, 10 de octubre de 2022

Señores.
Comando Logístico
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a fin de remitirle cotización de lo solicitado

DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO
Mesa de material mixto	1	1.425.000
Silla rígida	1	525.000
Cortina de tela para ventana	1	553.175
Ventilador de techo	1	411.250
		2.914.425

Condición de venta: CONTADO

Validez del presupuesto: 8 días

A la espera que el presupuesto este acorde a sus necesidades me despido deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Atentamente

Ing. Javier Rotela

Cotizaciones